



# Resolución Directoral N° 0063-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 21 de Febrero de 2019

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0107-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 12 de febrero de 2019; y el Informe Liquidatorio N° 060-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-CB-WEEC, de fecha 05 de febrero de 2019; ambos elaborados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0000000170-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 14 de enero de 2019, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en el expediente N° 39500143018, reconoció el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a **SANTOS ISABEL JUAREZ VDA DE PEÑA**, a partir del 23 de julio de 2018;

Que, en el Informe Liquidatorio N°060-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-CB-WEEC del 05 de febrero de 2019, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de Pensión de sobrevivientes- viudez a favor de **SANTOS ISABEL JUAREZ VDA DE PEÑA** por el monto total de S/. 4,092.47 (Cuatro mil noventa y dos y 47/100 soles) que comprende S/. 3,792.47 por concepto de devengados por el periodo comprendido del 23 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y S/. 300.00 por aguinaldo de diciembre;

Que, con Resolución Directoral N° 0107-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 12 de febrero de 2019, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, reconoció con eficacia anticipada al 23 de julio de 2018, la pensión definitiva de sobrevivientes viudez a favor de **SANTOS ISABEL JUAREZ VDA DE PEÑA**, ascendente a la suma total de S/. 750.09 (Setecientos cincuenta y 09/100 soles);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de **SANTOS ISABEL JUAREZ VDA DE PEÑA** por la suma total de S/. 4,092.47 (Cuatro mil noventa y dos y 47/100 soles) que comprende S/. 3,792.47 por concepto de devengados por el periodo comprendido del 23 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y S/. 300.00 por aguinaldo de diciembre;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N°088 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;



Que, considerando que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que es competencia de la Oficina General de Administración reconocer el crédito devengado y ordenar su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, para el reconocimiento del crédito devengado a favor de **SANTOS ISABEL JUAREZ VDA DE PEÑA** y su consecuente pago;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el pago de crédito devengado correspondiente al ejercicio anterior, por el monto total de S/. 4,092.47 (Cuatro mil noventa y dos y 47/100 soles), a favor de **SANTOS ISABEL JUAREZ VDA DE LA PEÑA**, que comprende S/. 3,792.47 por concepto de devengados por el periodo comprendido del 23 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, y S/. 300.00 por aguinaldo de diciembre.

**Artículo 2.-** Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo al Clasificador de Gastos 22.11.11 – de la Estructura Programática Funcional: 0088-3-9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001-0001154 del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, sector 13; Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

**Artículo 3.-** La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir la planilla de pagos correspondiente, a efectos de proceder al cumplimiento de la ejecución del gasto público aprobado, para el pago de los devengados del ejercicio anterior, por la suma total de S/. 4,092.47 (Cuatro mil noventa y dos y 47/100 soles).

**Artículo 4.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y al interesado, para los fines pertinentes; asimismo, notifíquese a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



**JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS**  
Director General  
Oficina General de Administración